

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD TRAS EL INFORME PRECEPTIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE FECHA 19 DE MAYO DE 2022, RELATIVO AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN, ESTUDIOS Y PUBLICACIONES, EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

I.- Se realiza este informe en contestación al informe preceptivo de la Secretaría General Técnica del Proyecto de Orden por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género, de fecha 19 de mayo de 2022, con la finalidad de confirmar y aclarar las cuestiones suscitadas en el referido informe.

II.- Sobre el apartado **“E. Informes de valoración del órgano proponente”**, de este informe, se realizan las siguientes aclaraciones:

1.- Se indica en el informe preceptivo de la Secretaría General Técnica y se aclara lo siguiente:

1.1.- “Observaciones del Servicio del Sistemas de Información: el Centro Directivo alega que las subvenciones se van a tramitar a través de la plataforma Ptw@nda no siendo asumible la tramitación mediante SISS.”

Sobre esta cuestión se aclara que efectivamente, una vez consultado con el Jefe de Servicio de Informática de la Secretaría General Técnica, estas subvenciones van a seguir gestionándose como se hacía con anterioridad, a través de la plataforma de tramitación [Ptw@nda](#), por no ser asumible, en este momento, mediante el SISS.

1.2.- “Observaciones Dirección General de Servicios Sociales: en el informe de valoración se indica que se aceptan las dos propuestas quedando incorporadas en los apartados 2.a) y 12.a) de los Cuadros Resúmenes de ambas líneas. No obstante, se observa que en el caso de la Línea 2 no se ha modificado el apartado 12.a) tal como se describe en el informe. Se solicita confirmación sobre si se trata de un error.”

Se confirma que es un error material la referencia a *“los cuadros resumen de ambas líneas de subvenciones”*, en relación al apartado 12.º) de la Línea 2. Y ello, en cuanto la observación de la Dirección General de Servicios Sociales, afecta al apartado 2.a) de los dos cuadros resumen (línea 1 y 2) y al 12.a) del cuadro resumen de la línea 1, pero no afecta al apartado 12.a) del cuadro resumen de la línea 2, por ello no se ha modificado este último apartado 12.a) (línea 2), que permanece con la misma redacción.

1.3.- “Observaciones de la Intervención General de la Junta de Andalucía: en relación con la observación sobre la incorporación de la memoria descriptiva del proyecto y el presupuestos desglosado entre los documentos a aportar por la persona interesada, el Centro Directivo expone que no se acepta ya que “la memoria se cumplimenta en la solicitud de inicio, por lo que al no haber formulación se estima que no es necesaria la presentación de una memoria posterior”. Sin embargo en la fundamentación no se menciona nada en relación al presupuesto desglosado. Entendemos, que al igual que la memoria, se encuentra incorporado en la solicitud. No obstante se requiere aclaración en este sentido”.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895
dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es



	MARIA EUGENIA REAL HEREDIA	26/05/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA7N6KJ4MLBBFKZBNKQDERELGBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	





Se confirma que el presupuestos desglosado se incluye igualmente en el modelo de solicitud (Anexos I).

II. Sobre las observaciones al texto

El texto del Proyecto de Orden, incluidos sus cuadros resumen, se ha adaptado a las observaciones de carácter general y específicas formuladas en el informe de la Secretaría General Técnica.

Finalmente se ha realizado una revisión final del mismo de carácter lingüístico y de formato.

Jefa de Servicio de Protección y Atención contra la Violencia de Género.
M.ª Eugenia Real Heredia.

Avda. de Hytasa, n.º 14
C.P.: 41071-Sevilla

T: 955048895
dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es



	MARIA EUGENIA REAL HEREDIA	26/05/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA7N6KJ4MLBBFKZBNKQDERELGBA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	